



**RESOLUCION DIRECTORAL  
N° 006 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA**

Lima, 17 ENE. 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, disponiéndose en la Segunda Disposición Complementaria Final la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como una Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, señala que las entidades involucradas en la reconstrucción de las zonas que se vieron afectadas por desastres a consecuencia de intensas lluvias, para cumplir con sus objetivos y finalidades a realizar las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en las Leyes de Presupuesto; por lo que resulta necesario delegar en el Director de la Oficina de Administración la facultad de realizar dichos procedimientos;

Que, en razón a ello, la Entidad y el Consorcio San Ramón firmaron el Contrato N° 076-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, Adjudicación Simplificada N° 41-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, Contratación del Servicio de Descolmatación del Cauce del Río Piura, en los Tramos: Desde Laguna La Niña hasta Laguna Ramón, desde Laguna Ramón hasta Sector Cordillera, desde Sector Cordillera hasta el Puente Independencia y desde el Puente Independencia hasta el Puente Bolognesi: **Ítem N° 01: Desde la laguna La Niña hasta la laguna Ramón;**

Que, respecto a ello, mediante Informe N° 112-2018-MINAGRI-AGRO RURAL/RECONSTRUCCION/CTRR el Coordinador Técnico Regional de Reconstrucción, señala que el Consorcio San Ramón culminó la ejecución del servicio y solicita la emisión del acto resolutivo que conforme la Comisión de Conformidad del Servicio, proponiendo a los siguientes profesionales:

**Titulares:**

- |   |   |            |
|---|---|------------|
| - Ing. Juan José Alberto Burga Cuglievan (Director Zonal)       | - | Presidente |
| - Ing. Higinio Céspedes Manayalle (Supervisor)                  | - | Miembro    |
| - Ing. Víctor Ricardo Vega Bardales (Administrador de Contrato) | - | Miembro    |



**Suplentes:**

- CPC. Yovani Villegas Ferré (Administrativo Dirección Zonal) -Presidente
- Ing. Jesús Walter Irigoín Valencia (Asistente Coord. General de Superv.) - Miembro

Que, en ese sentido, con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, se vio pertinente delegar en el Director de la Oficina de Administración, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 510-2017-MINAGRI-DVIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 20 de diciembre de 2017, la facultad de designar Comisiones de Recepción y Entrega de los servicios que tienen como objeto las actividades de Descolmatación de los Cauces del Río Piura y Río Chira, que fueron convocados en el marco de la Ley N° 30556, Ley que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, debiendo dar cuenta de las Resoluciones Directorales Administrativas a la Dirección Ejecutiva dentro de los quince (15) días de suscritas;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y en uso de las facultad otorgada a la Oficina de Administración mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 510-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, y la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** la Comisión de Recepción y Conformidad del Servicio Descolmatación del Cauce del río Piura, Ítem N° 01: Desde la laguna La Niña hasta la laguna Ramón, referido al Contrato N° 076-2017-MINAGRI-AGRO RURAL suscrito con el Consorcio San Ramón, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

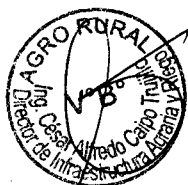
**Titulares:**

- Ing. Juan José Alberto Burga Cuglievan Presidente  
Director Zonal Piura
- Ing. Higinio Céspedes Manayalle Miembro  
Supervisor del Servicio
- Ing. Víctor Ricardo Vega Bardales Miembro  
Administrador del Contrato Tramo I

**Suplentes:**

- CPC. Yovani Villegas Ferré Presidente  
Especialista Administrativo de la Dirección Zonal Piura
- Ing. Jesús Walter Irigoín Valencia Miembro  
Asistente Coordinador General de Supervisión

**Artículo 2.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución Directoral a las personas señaladas en el Artículo 1 de la presente Resolución.

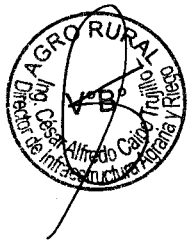


**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

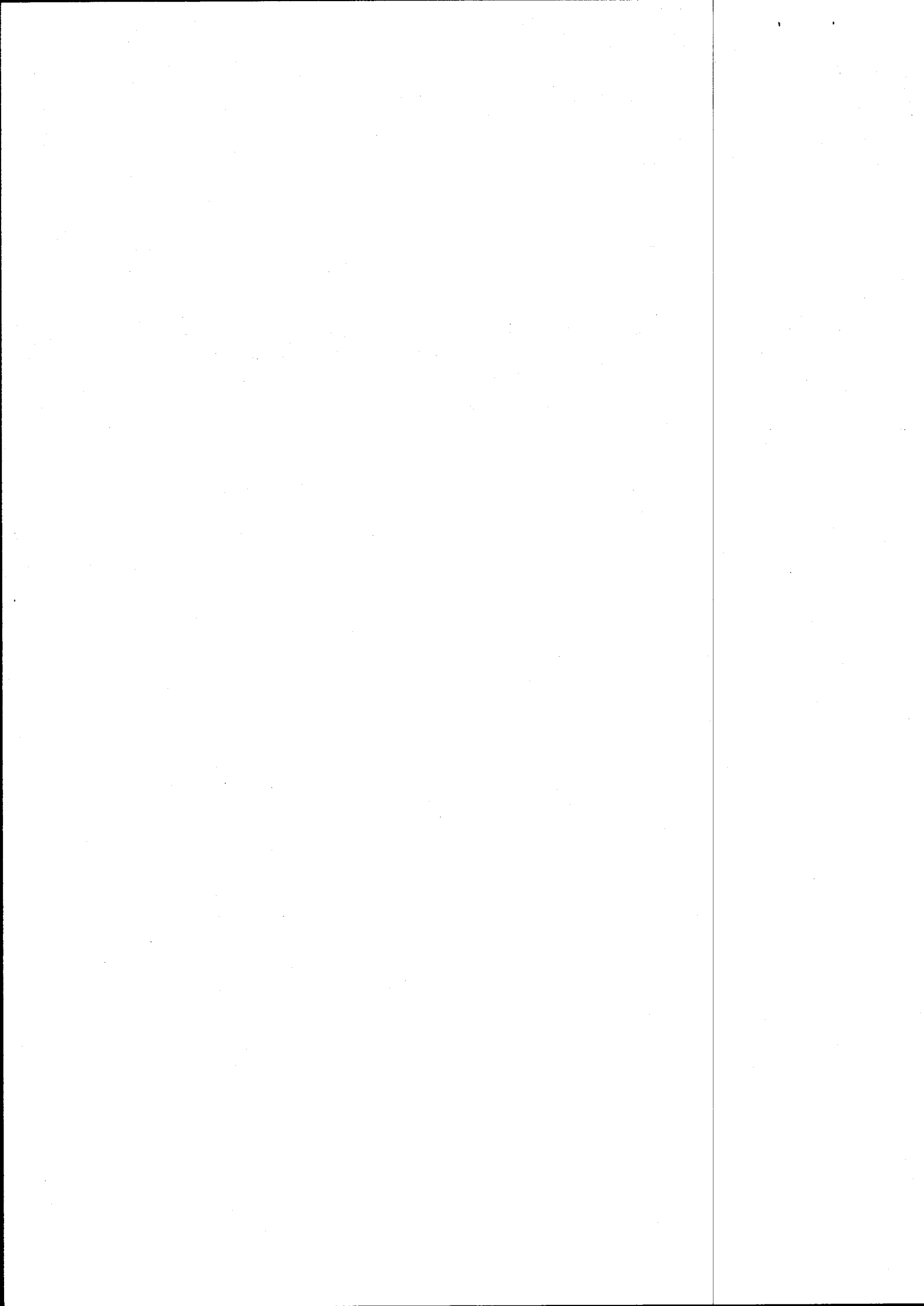
**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRO RURAL - AGRO RURAL

Abog. CARMEN CECILIA BECERRA VELASQUEZ  
Directora (e) de la Oficina de Administración



COT: 1449-18





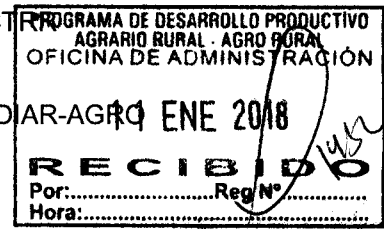
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MEMORANDUN N° 0088 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR

A : Abog. CARMEN BECERRA VELÁSQUEZ
Directora (e)
Oficina de Administración

ASUNTO : Culminación de actividades y designación de Comisión de conformidad del Servicio, del Contrato N° 076-2017-MINAGRI-AGRO RURAL Servicio de Descolmatación del Cauce del Río Piura Ítem N° 01: desde la Laguna La Niña hasta Laguna Ramón – Tramo I

REFERENCIA : a) Informe N° 112-2018-AGRORURAL/RECONSTRUCCION/CTI
b) Informe N° 007-2017-SUPERV/HCM
c) Contrato N° 076-2017-MINAGRI-AGRO RURAL
d) Resolución Directoral Ejecutiva N° 510-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE



FECHA : Lima, 11 ENE. 2018

Es grato dirigirme a Usted, en atención al documento a) de la referencia, a través del cual la Oficina de Coordinación Técnica Regional comunica la culminación de ejecución del servicio ejecutado según contrato d) de la referencia, por tal motivo, se propone a la Comisión para suscripción del Acta de recepción del servicio:

Titulares:

- Ing. Juan José Alberto Burga Cuglievan (Director Zonal) - Presidente
Ing. Higinio Céspedes Manayalle (Supervisor) - Miembro
Ing. Víctor Ricardo Vega Bardales (Administrador de Contrato) - Miembro

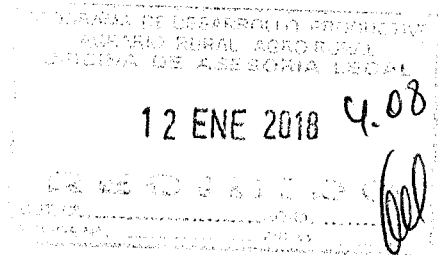
Suplentes:

- CPC. Yovani Villegas Ferré (Administrativo Dirección Zonal Piura) - Presidente
Ing. Jesús Walter Irigoien Valencia (Asist. Coord. Gral. Superv.) - Miembro

Por lo tanto, visto los documentos a) y b) de la referencia y en conformidad con la Cláusula décima del contrato y de acuerdo al artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos que, conforme a sus competencias, proceda a la evaluación legal, y de corresponder, emita el acto resolutivo correspondiente.

Atentamente,

Signature and stamp of Ing. César Alfredo Calpo Trujillo, Director de Infraestructura Agraria y Riego



CACT/eph

Av. Salaverry 1388 - Jesús María - Lima
T: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.minagri.gob.pe

CUT:.....1449...-2018



AGRO RURAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

PASE A OAL

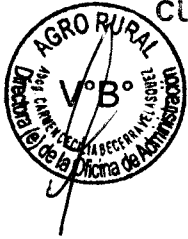
PARA: 15, 17

Proyectos RD

VºBº Lima,

CUT: .....

12 ENE. 2018



AGRO - RURAL  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

PASE A: Kan Latorre

17

Lima, 12 ENE. 2018

CUT: .....





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**INFORME N° 112 -2018-MINAGRI- AGRORURAL-RECONSTRUCCION/CTRR**

**AL** : Ing. CESAR ALFREDO CAIPO TRUJILLO  
Director de Infraestructura Agraria y Riego

**ASUNTO** : CULMINACION DE ACTIVIDADES Y DESIGNACION DE LA COMISION PARA LA RECEPCION DEL SERVICIO: "DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO PIURA", ITEM, N°01: Desde La Laguna La Niña Hasta Laguna Ramón"

**REFERENCIA** : a) Informe N° 007 -2017-SUPERV/HCM  
b) Contrato N° 076-2017-MINAGRI-AGRO RURAL  
Actividad: "Descolmatación del cauce del Rio Piura. Ítem N° 01, Desde Laguna La Niña hasta Laguna Ramón"

**FECHA** : Piura, 09 de Enero del 2018

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez remitirle adjunto al presente, el documento de la referencia a), mediante el cual el Supervisor de la Actividad "Descolmatación del Cauce del Rio Piura, ítem N° 01, desde Laguna La Niña hasta Laguna Ramón", ha culminado la ejecución de las actividades contractuales el pasado 05 de Diciembre de 2017, cumpliendo con el plazo estipulado en el Contrato N° 076-2017-MINAGRI-AGRO RURAL.

Por tal motivo y de acuerdo a lo normado en el Art. 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, recurro a su despacho a fin de se sirva solicitar a la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal, la emisión del acto resolutivo de designación del Comité de Conformidad del servicio, para lo cual propongo a los siguientes profesionales:

**Titulares:**

- Ing. Juan José Alberto Burga Cuglievan	(Director Zonal)	- Presidente
- Ing. Higinio Céspedes Manayalle	(Supervisor)	- Miembro
-Ing. Víctor Ricardo Vega Bardales	(Administrador Contrato)	-Miembro

**Suplentes:**

- CPC Yovani Villegas Ferre	(Administrador Dirección Zonal)	- Presidente
- Ing. Jesús Walter Irigoín Valencia	(Asist. Coord.Gral.de Superv.)	- Miembro

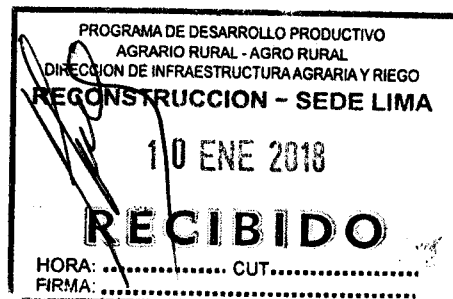
Es todo cuanto hago de vuestro conocimiento, para los fines pertinentes.

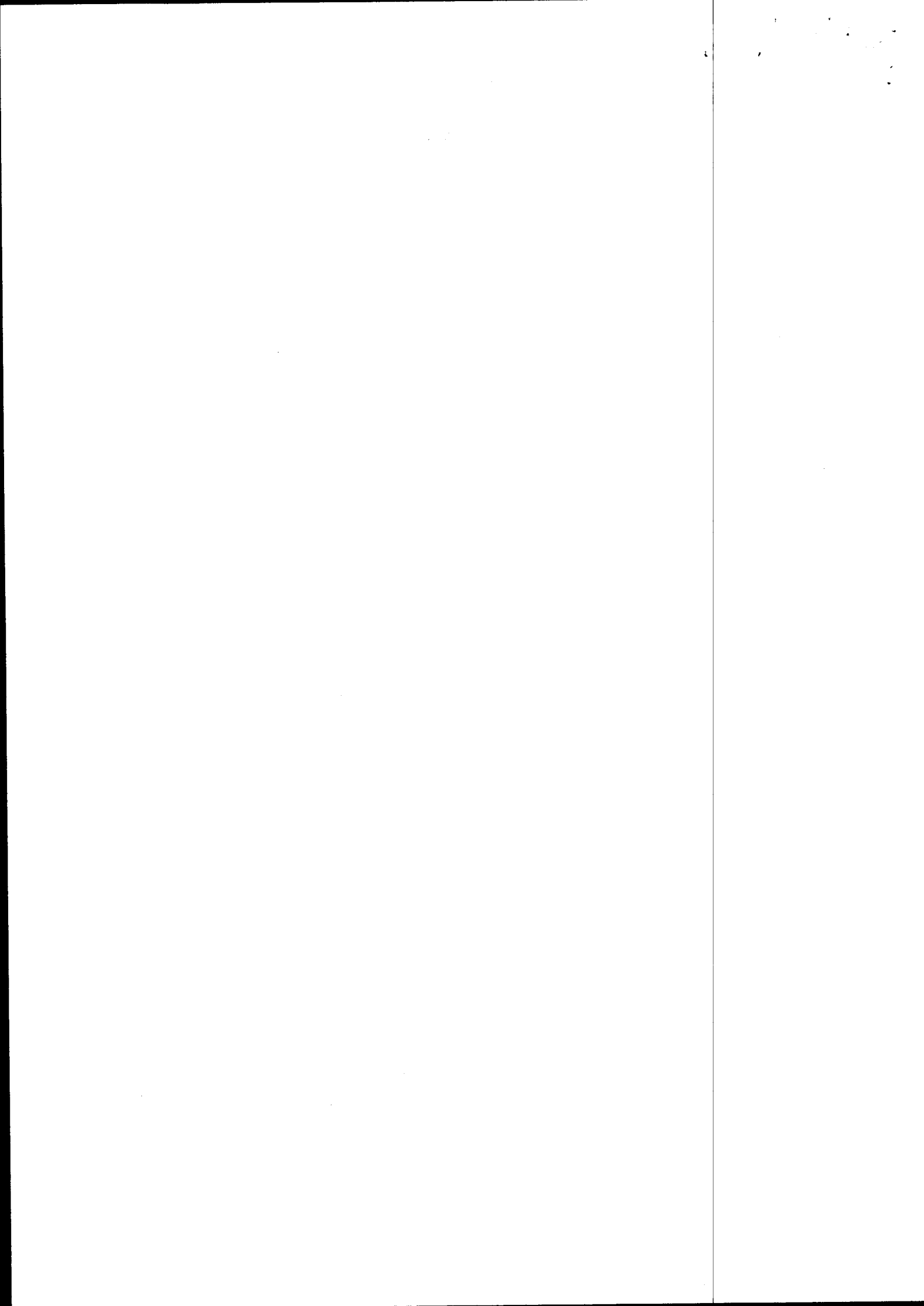
Atentamente

AGRO RURAL RECONSTRUCCIÓN

Ing. Fabio G. Rivera Avalos  
COORDINADOR TÉCNICO REGIONAL DE RECONSTRUCCIÓN

Cc.  
Archivo









PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

AGRO RURAL  
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL

CARGO

“Año del buen Servidor al Ciudadano”

AGRO RURAL RECONSTRUCCION	
<b>RECIBIDO</b>	
FECHA:	08/12/17
HORA:	8.59 A
FIRMA:	<i>[Signature]</i>

**INFORME N° 007-2017-SUPERV/HCM**

SEÑOR : Ing. Fabio Rivera Avalos  
Coordinador Técnico Regional de Reconstrucción

ASUNTO : Recepción de ejecución de Actividad

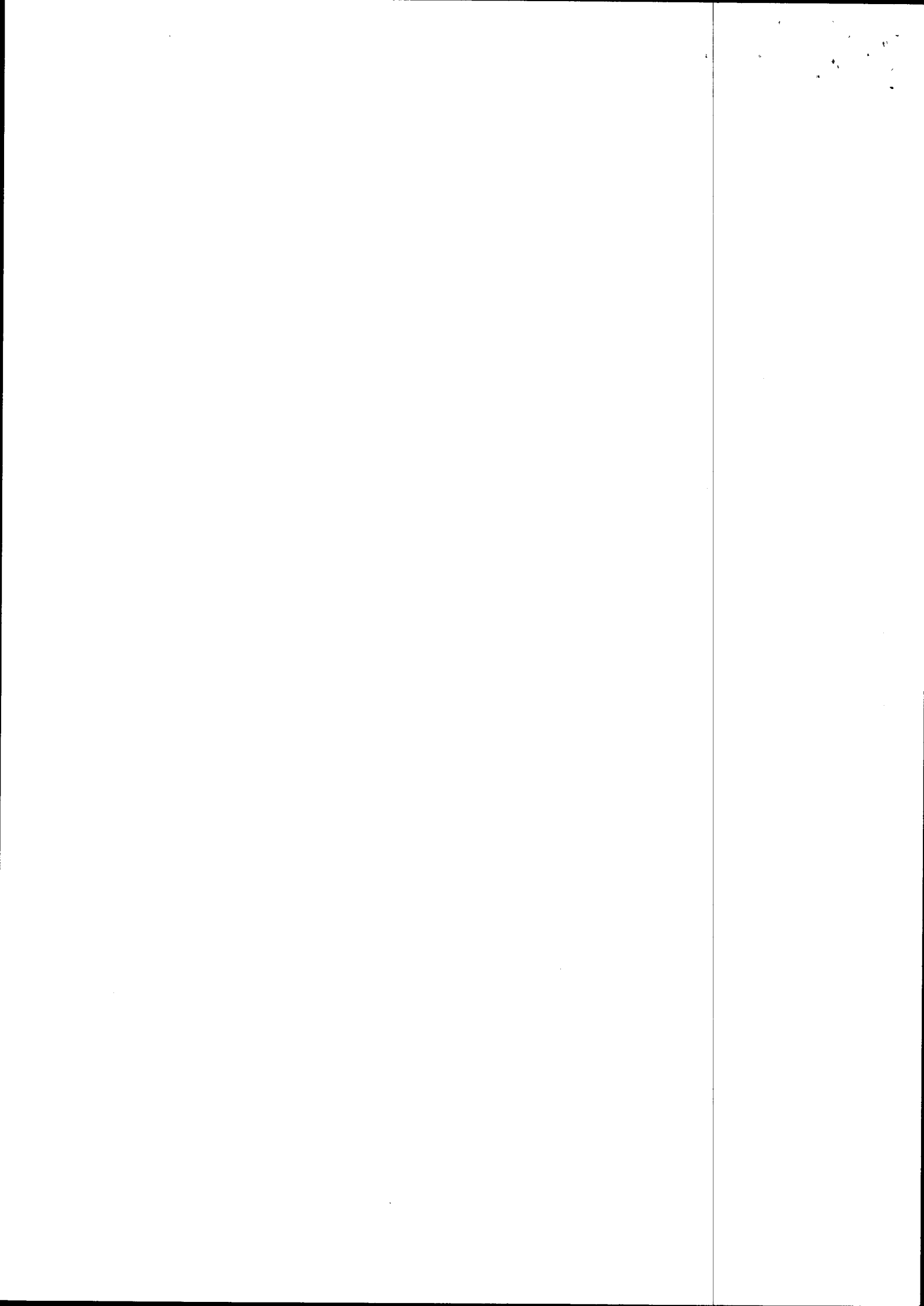
REFERENCIA : a) Carta N° 459-2017/CSR  
b) Contrato N° 076-2017-MINAGRI-AGRO RURAL  
c) Actividad: Descolmatación del Cauce del rio Piura, Ítem N°01, desde Laguna la Niña hasta Laguna Ramón

FECHA: Piura, 07 de Diciembre de 2017

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en relación al asunto y referencia manifestarle lo siguiente:

- El representante legal del CONSORCIO SAN RAMON, con carta N° 459-2017/CSR de fecha 07 de Diciembre de 2017, está solicitando la recepción y conformidad de la terminación del servicio, indicando además que la supervisión ha realizado observaciones, lo cual es incorrecto.
- La supervisión en el asiento N° 138 del cuaderno de ocurrencias (se adjunta), ha indicado claramente que al 29 de Noviembre de 2017, el CONSORCIO SAN RAMON, no culminó la ejecución de la actividad, por lo tanto no son observaciones como erróneamente manifiesta el representante legal de la Contratista.
- La supervisión ha constatado los trabajos ejecutados por el CONSORCIO SAN RAMON durante el periodo del 30 de Noviembre al 05 de diciembre de 2017 y registrado en el cuaderno de ocurrencias, las partidas realizadas, maquinaria, personal y equipos utilizados, lo cual evidencia la ejecución de la actividad en dicho periodo.
- El Director Técnico, mediante asiento N° 149 del cuaderno de ocurrencias, de fecha 04 de Diciembre de 2017, ha indicado que entre las progresivas:
  - ❖ 10 + 840 – 10 + 600
  - ❖ 10 + 460 – 10 + 300
  - ❖ 8 + 300 – 8 + 200
  - ❖ 7 + 550 – 7 + 250
  - ❖ 6 + 600 – 6 + 450
  - ❖ 6 + 050 – 5 + 800; no se puede excavar y descolmatar el cauce del rio hasta la

*[Signature]*  
 HIGINIO CÉSPEDES MANAYALLI  
 ING. AGRICOLA  
 CIP N° 34612





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego


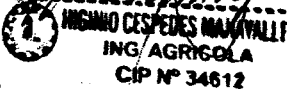
**AGRO RURAL**  
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRIARIO RURAL

Rasante proyectada por encontrarse el material saturado, lo cual ha sido constatado por la supervisión y se tendrá en cuenta en la cuantificación del metrado realmente ejecutado. Además la excavación indicada es con la finalidad de perfilar la rasante del cauce en dichos tramos, lo cual no afecta la continuidad del flujo del agua, ni el transporte de sedimentos desde la Laguna Ramón, hasta la laguna la Niña y su desembocadura al mar.

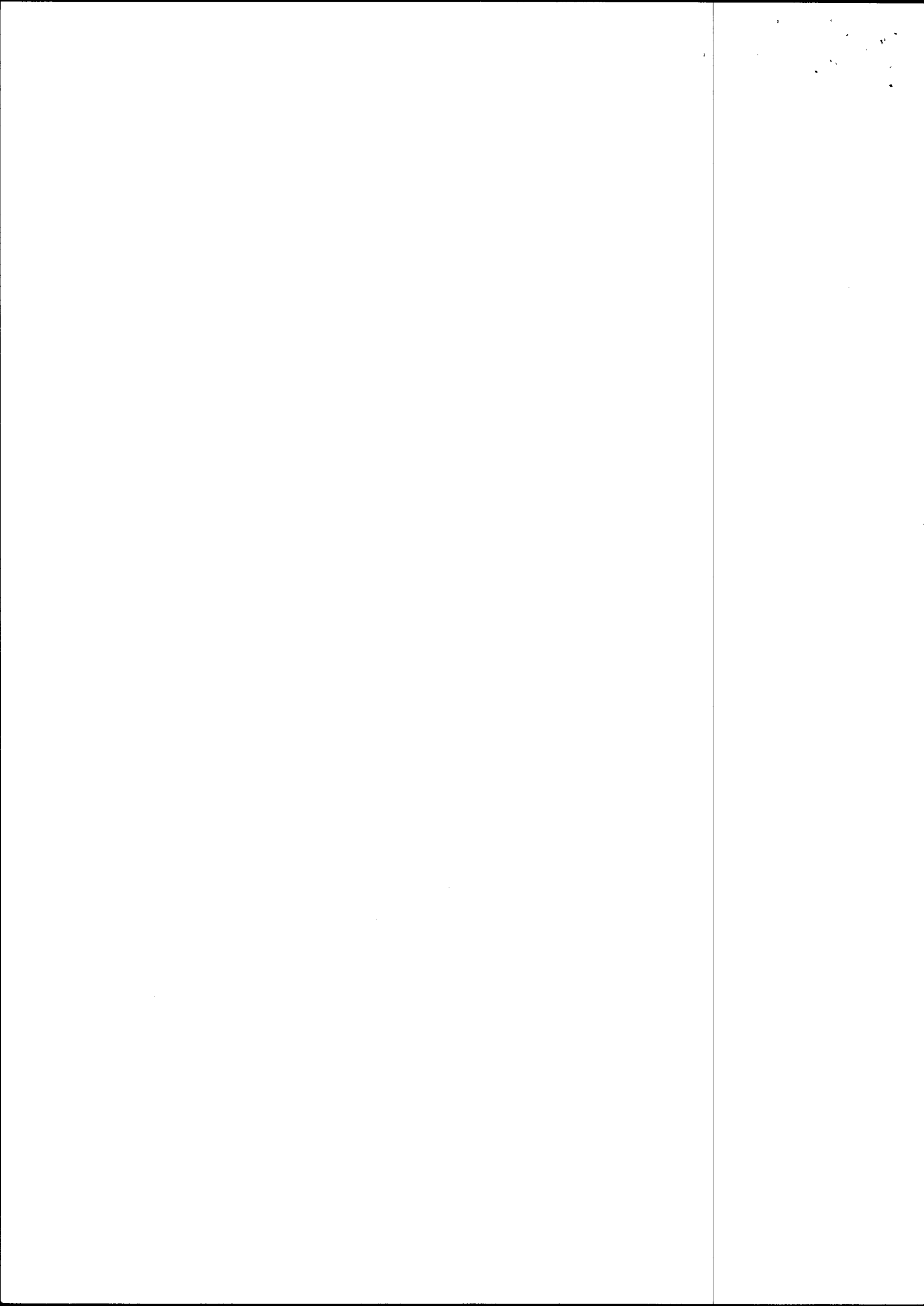
- La supervisión habiendo verificado que el CONSORCIO SAN RAMON ha ejecutado totalmente de la meta física de la actividad, a excepción de lo anteriormente indicado y teniendo en cuenta la solicitud de recepción del servicio por el Director Técnico, se ha señalado como fecha de término de la actividad, el día 05 de diciembre de 2017 (registrado en el asiento N° 150 del cuaderno de ocurrencias)

Por lo manifestado anteriormente y considerando que hasta el 05 de Noviembre de 2017, el CONSORCIO SAN RAMON, ha concluido con la ejecución de la actividad, se solicita a AGRO RURAL, **se designe la comisión y se efectúe la recepción de la ejecución de la actividad: descolmatación del cauce del río Piura, ITEM N° 01, desde la Laguna la Niña, hasta la Laguna Ramón.**

Atentamente,

  
  
INGENIERO CESPEDES MAX VALLI  
ING. AGRICOLA  
CIP N° 34612

CC.  
Arch.



# CONSORCIO SAN RAMON

CARTA N° 459-2017/CSR

Piura, 07 de diciembre de 2017

Señores  
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
Atención:  
Ing. FABIO G. RIVERA AVALOS  
Coordinador Técnico Regional de Reconstrucción  
Presente.-

AGRO RURAL RECONSTRUCCION	
RECIBIDO	
FECHA:	07/12/17
HORA:	3.14 P.
FIRMA:	<i>[Signature]</i>

Asunto: Reiterando la Recepción y Conformidad de Actividades

REF. :

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2017-MINAGRI-AGRORURAL**

CONTRATO N° 076-2017-MINAGRI-AGRO RURAL

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO PIURA, EN LOS TRAMOS: DESDE LAGUNA LA NIÑA HASTA LAGUNA RAMÓN, DESDE LAGUNA RAMÓN HASTA SECTOR CORDILLERA, DESDE SECTOR CORDILLERA HASTA EL PUENTE INDEPENDENCIA Y DESDE EL PUENTE INDEPENDENCIA HASTA EL PUENTE BOLOGNESI

ITEM N° 01: DESDE LAGUNA LA NIÑA HASTA LA LAGUNA RAMON.

- Asiento de Cuaderno de Actividades N°s 149y 150

Estimados señores:

Mediante la presente les saludamos muy cordialmente y a la vez le reiteramos la Recepción y Conformidad de la terminación del Servicio conforme a las observaciones realizadas por la Supervisión mediante Cuaderno de Actividades del Servicio: DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO PIURA, EN LOS TRAMOS: DESDE LAGUNA LA NIÑA HASTA LAGUNA RAMÓN, DESDE LAGUNA RAMÓN HASTA SECTOR CORDILLERA, DESDE SECTOR CORDILLERA HASTA EL PUENTE INDEPENDENCIA Y DESDE EL PUENTE INDEPENDENCIA HASTA EL PUENTE BOLOGNESI; ITEM N° 01: DESDE LAGUNA LA NIÑA HASTA LA LAGUNA RAMON, el mismo que ha sido señalado mediante asiento de cuaderno de actividades N° 149 del Director Técnico de fecha 04 de diciembre de 2017 y corroborado por asiento de cuaderno de actividades N° 150 del Supervisor con fecha 05 de diciembre de 2017

Conforme a lo señalado en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro particular nos despedimos de usted.

Atentamente.

**CONSORCIO SAN RAMON**

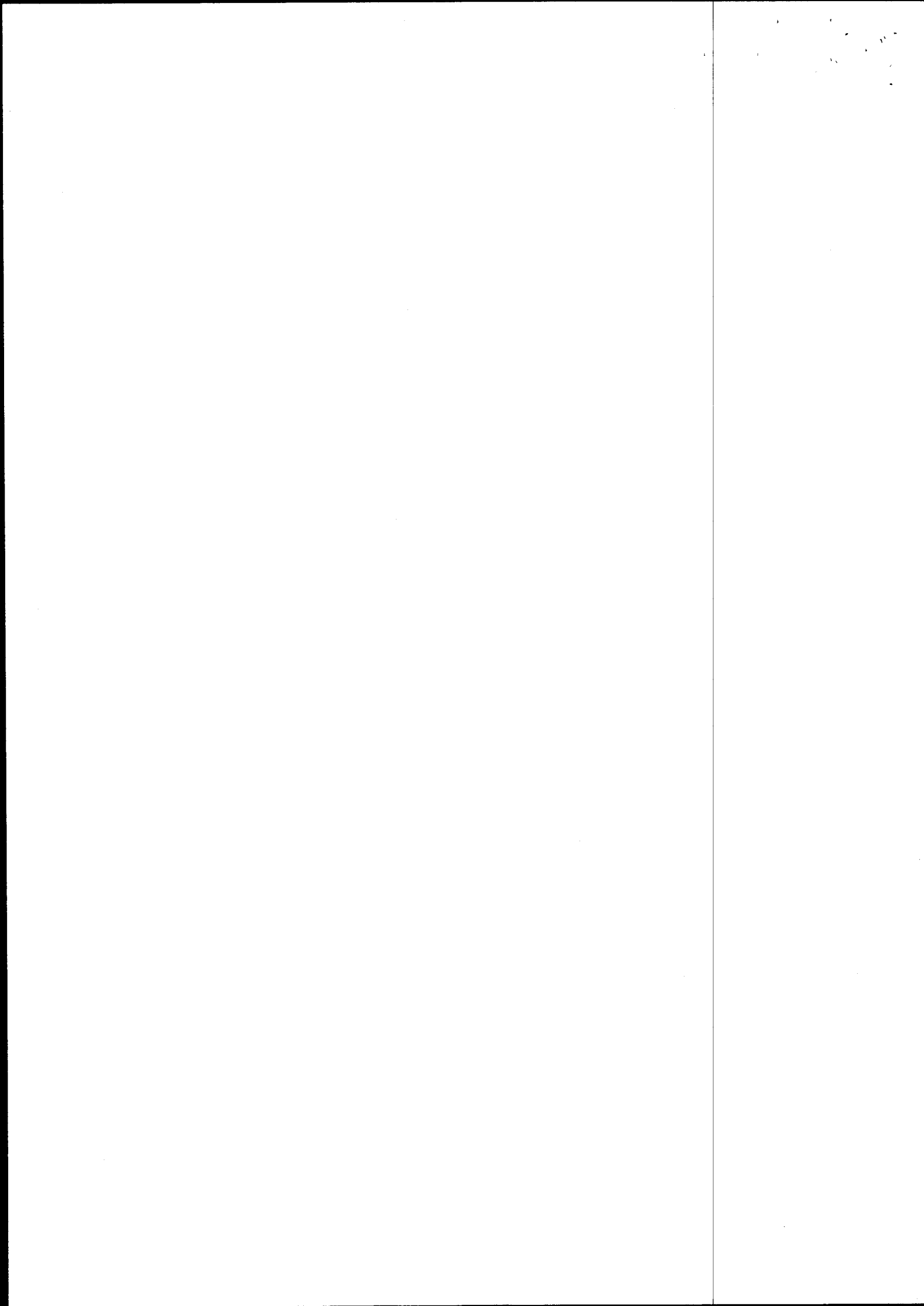
*[Signature]*  
Omar Ibero Grandez  
REPRESENTANTE LEGAL

Se Adjunta:

Copia de cuaderno de ocurrencia

*[Signature]*  
07/12/2017.

AGRO RURAL - RECONSTRUCCION	
PASE A ING. H. CESPEDES	
PARA INFORME	
PIURA 07 DE 12 DEL 17	



CUADERNO DE ACTIVIDADES

Desalminación Cauce La Pura  
Laguna La Nina a Laguna Ramon

Propietario: MINGRE - DGO RURAL

Dirección:

Contratista: CONSORCIO SAN RAMON

FECHA

Continuación del Asiento N° 138  
por lo tanto, se solicita al Director Técnico, coordinar con el representante legal del Consorcio San Ramon, para que continúen con la ejecución de la actividad, bajo las mismas condiciones contractuales, sujeta a la penalidad máxima por mora.

De igual se le comunicó al Director Técnico, que con carta N° 09. 2017-SUPER/HCN, se ha comunicado a la entidad AGRO RURAL, la no culminación de la actividad dentro del plazo contractual.

Se indica que el presente día el equipo Técnico de la Contraloría General de la Republica y el profesional de monitoreo de la Autoridad Nacional del Agua, han constatado que la actividad no ha sido concluida.

El equipo de Supervisión continuara realizando el control y seguimiento de la ejecución de las actividades pendientes, en especial del control topografico del movimiento de tierras.

CONSORCIO SAN RAMON

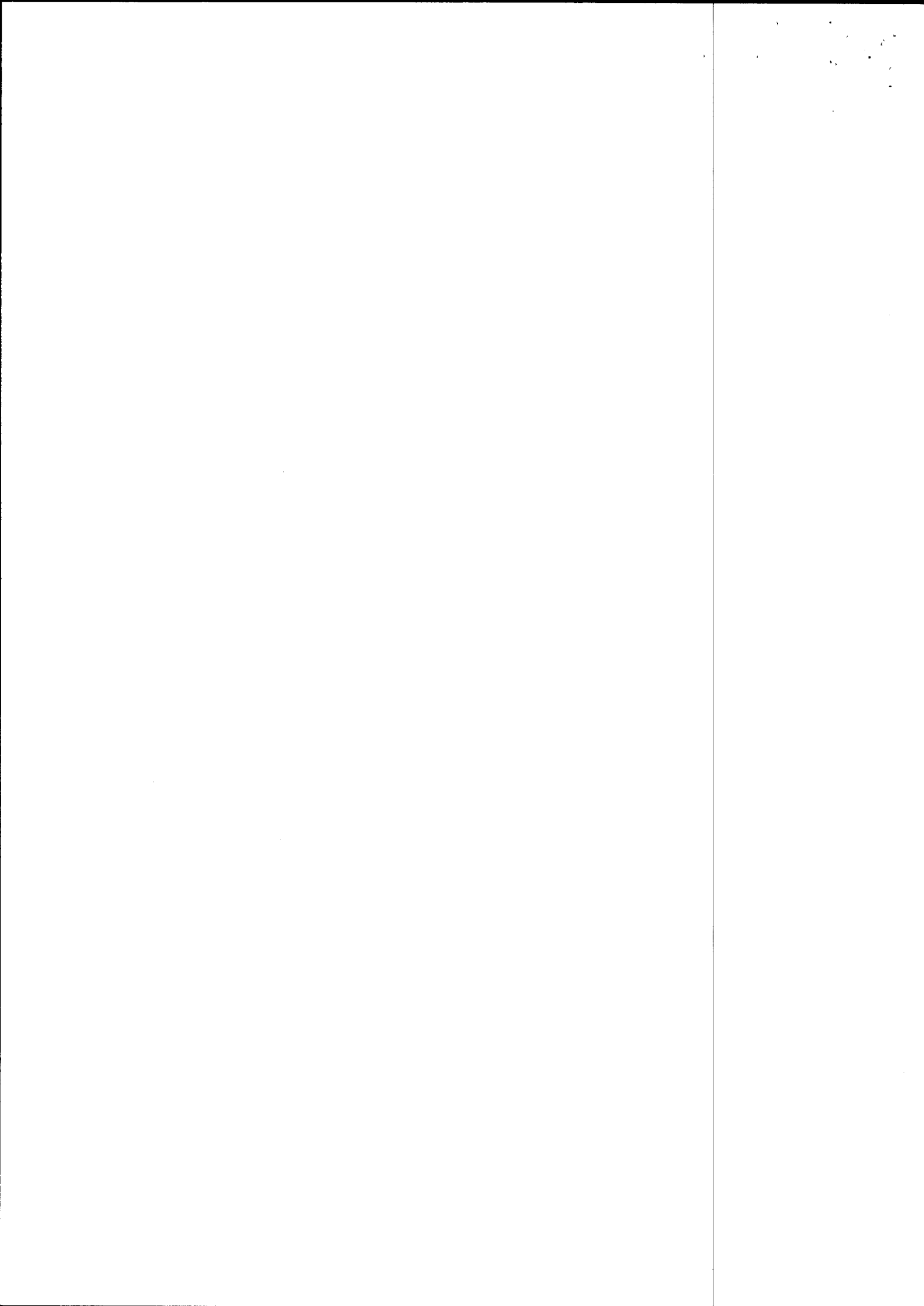
Ing. Virgilio Dolz Euing  
DIRECTOR TECNICO  
CIP N° 16661

DIR. PRESIDENTE

Virgilio Dolz Euing  
ING. AGRICOLA  
CIP N° 34612

Virgilio Dolz Euing  
ING. AGRICOLA  
CIP N° 34612

INGENIERO





FECHA:

ABIERTON 138 DEL SUPERVISOR

29.11.2017

El presente día se continuaron los trabajos siguientes:

- Control topografico
- Decimotacion de material yeso arroso
- Excavacion en material calcareo
- Plano de manija ambiental

Los trabajos se estan ejecutando entre las progresivas 13+300 - 13+48+100 - 8+300, 10+300 - 10+200, para lo cual se estan utilizando Maquinaria y Equipos:

- 01 Intendente, 01 Ingeniero de Ingenieros
- 10 Tractores de carga, 08 excavadoras, (de los cuales 04 hacen trabajo de tractor, 04 excavadoras); 02 equipos de iluminación, 01 Cominuto de alta Tracción

Personal:

- 01 Director Técnico, 02 asistentes Técnicos, 01 Ing. Seguridad, topografos, 09 auxiliares; 02 operarios de maquinaria fresa, 07 choferes, 01 Jefe de maquinaria, 02 guardas de noche.

En fecha, el personal San Ramon, se ha suministrado en la ejecución de los trabajos, y se perdieron las partidas siguientes:

- Muebles y domicilio de maquinaria — Km — 0.50
- Control topografico — Km — 0.60
- Decimotacion material yeso arroso y
- Excavacion de material calcareo, falta conlleva decimotacion, Excavacion de la seccion proyectada, arrimar el material que esta en la progresiva, entre las progresivas: 13+300, 13+000, 12+000 - 11+800, 10+500 - 10+300; 8+800 - 8+500; 6+300 - 6+400 - 5+300, zona de Baden, 7+450 - 7+000.

Ademas y alquilados de renta — USD — 2,00

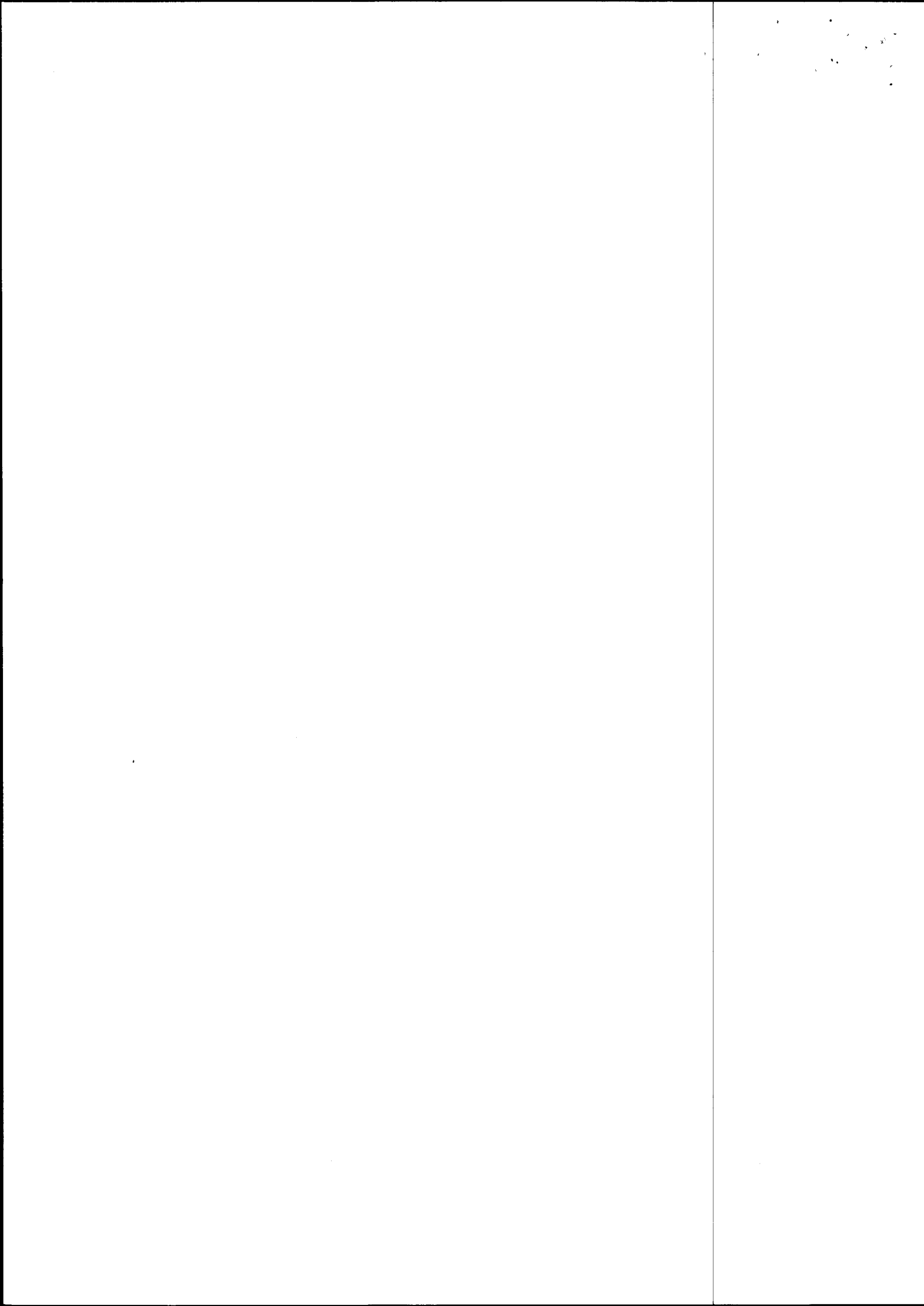
Ademas en el resto del tiempo intervencido falta, arrimar y decimotacion de material: →

CONSORCIO SAN RAMON

Ing. Virgilio Dalg Baring  
DIRECTOR TECNICO  
CIP N° 15581  
ING. RESIDENTE

INGENIERO DESPESAS MANAYAL  
ING. AGRICOLA  
CIP N° 34612

INGENIERO DESPESAS MANAYAL  
ING. AGRICOLA  
CIP N° 34612  
INSPECTOR



CUADERNO DE ACTIVIDADES Deseelmatación cauce río Piura  
laguna La Nina a Laguna Ramon

Propietario: MINDGRI - DGRD RURAL

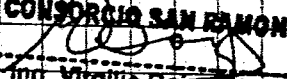
Dirección: .....

Contratista: CONSORCIO SAN RAMON

FECHA

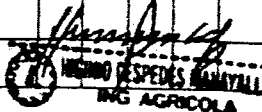
DSIENTO N° 149      04 DICIEMBRE 2017  
 DEL DIRECTOR TECNICO  
 CDU RELACION AL DSIENTO N° 148 DEL SUPERVISOR  
 PRECISAMOS LAS PROGRESIVAS CUYO CAUCE POR  
 EXCAVAR CON MATERIAL SATURADO "LODO" QUE  
 NO SE PUEDE EXCAVAR :  
 10 + 840 - 10 + 600  
 10 + 460 - 10 + 300  
 8 + 300 - 8 + 200  
 7 + 550 - 7 + 250  
 6 + 600 - 6 + 450  
 6 + 050 - 5 + 800

POR LO TANTO, REITERO MI SOLICITUD PARA LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO TERMINADO.

**CONSORCIO SAN RAMON**  
  
 Ing. Virgilio Doid Suing  
 DIRECTOR TECNICO  
 CIP N° 16361

**CONSORCIO SAN RAMON**  
  
 Ing. Virgilio Doid Suing  
 DIRECTOR TECNICO  
 CIP N° 16361

ING. RESIDENTE

  
 RICARDO RESPEDES MAMAYALLI  
 ING AGRICOLA  
 CIP N° 34612

INSPECTOR

